MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°046-2014-MDP/A.

Pangoa, 14 de enero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y habiéndose programado diligencia en la Ciudad de Satipo; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha; .

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a la Regidora ZILDA MERCEDES LAMBERTO VILLARRUEL la facultad de celebrar Matrimonio Civil el día 14 de enero, a horas 12:00 m.; de los pretendientes don Jhony Adolfo Hinojoza Acevedo y doña María Teresa Quinte Román; en la Av. 3 de Noviembre San Martin de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a la Señora Regidora el cumplimiento de sus atribuciones, en atención al Código Civil, Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martinez
ALCALDE